ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - META

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL

INVITACIÓN PÚBLICA RE-008 DE 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio – Meta, mayo de 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del Jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META a la plataforma del SECOP II

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.**

ESPACIO EN BLANCO

INVITACIÓN PÚBLICA RE - 008 de 2023

(Artículo 5 del Decreto 092 de 2017)

El municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, describe que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

 El Estado en sus distintos niveles jerárquicos nos remite al Principio de Solidaridad, debilidad manifiesta Cuando una persona demuestra la circunstancia de debilidad manifiesta en que se encuentra, debido a su condición económica, física o mental, sin que ella misma o su familia puedan responder, excepcionalmente se genera por el Estado una obligación de proteger especialmente a la persona colocada en dicha situación.

 Dentro del articulado constitucional se hace alusión expresa a los derechos fundamentales de aquellas personas que gozan de especial protección ante la ley como es el caso de las personas con discapacidad. En la Constitución se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

 De igual manera la Carta Magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70).

 La Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones., además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País. Esta Ley es el primer instrumento normativo a nivel nacional que busca reconocer y establecer mecanismos para la garantía de los derechos y promover la inclusión social de las personas con discapacidad.

 Para dar cumplimiento a lo anterior, se refleja en la Ley 715 de 2001, las competencias de los Departamentos y Municipios y sus responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en las leyes 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte, recreación, cultura, prevención, atención de desastres y atención a grupos vulnerables.

Por otra parte, continua el Estado fortaleciendo los derechos de esta población y a través de la ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia" en su artículo 36 establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Dicho artículo instituye que "además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad". De forma específica define que tienen derecho "al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas", "a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención", "a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto" y "a ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación".

Entre tanto, en la Ley 1145 de 2007 "por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad", impulsa la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos. En esta ley se dispone que la Política Pública Nacional de Discapacidad debe estar orientada por los siguientes principios generales: enfoque de derechos, equidad, solidaridad, coordinación, integralidad, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversalidad y concertación (Artículo 3º).

También se refleja en la Ley 1346 de 2009, "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", ratificada mediante la Sentencia C-293/10 de la Honorable Corte Constitucional, el propósito fundamental de "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente". La Convención señala una fuerte influencia del modelo social, el cual entiende la discapacidad, como la resultante de la interacción de las deficiencias corporales que presentan las personas, con las barreras actitudinales, físicas y comunicacionales que se encuentran en el entorno. Señala los mecanismos que los Estados deben implementar para permitir el pleno goce de ellos por parte de la población con discapacidad y plantea los escenarios donde se requieren adaptaciones para lograrlo

Se relaciona también la Ley 1618 de 2013, ley estatutaria por medio de la cual se establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

En Colombia se ha venido avanzando en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, pero aún es necesario aunar los esfuerzos por lograr transformar los imaginarios sociales sobre la discapacidad para así lograr la plena inclusión social de esta población. A partir de los principios de la Convención, la acción pública debe entonces dirigirse a reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes y, por tanto, crear mecanismos sociales efectivos de participación en todo aspecto para esta población.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Villavicencio – Villavicencio cambia contigo, está basado en un enfoque de realización de derechos. Si bien no hay fórmulas estandarizadas para la aplicación del enfoque de derechos en las políticas, planes y programas, sí hay un consenso de que objetivo principal de las

iniciativas del Estado deberá ser la realización de los derechos humanos (DDHH), con igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación alguna y aplicando acciones afirmativas para para grupos marginados, vulnerables y de especial protección.

En el municipio de Villavicencio existe población con discapacidad física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de carácter permanente de los estratos del nivel A, B y C del SISBEN y estas personas con discapacidad y sus cuidadores tienen más riesgo de caer en la pobreza, debido a la falta de oportunidades laborales, dificultad para realizar actividades, movilidad limitada, discriminación, entre otros. Aunado a ello, estas personas se enfrentan a violaciones de sus derechos humanos, pues generalmente experimentan: desigualdad, violaciones a su dignidad, poca autonomía, barreras económicas, sociales, estereotipos y disminución de oportunidades.

Por consiguiente, el municipio de Villavicencio para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral, y como se ha venido indicando, este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida, limitado acceso a servicios en salud, seguridad social, educación, recreación, culturales y bajas condiciones económicas, por lo que, como estrategia para incrementar la calidad de vida de la población con discapacidad, a través de la Secretaria Gestión Social y Participación Ciudadana, se ha dispuesto implementar diversas acciones, entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados, para que estas personas puedan participar activamente en comunidad, ser productivas, empoderadas, asegurar que gocen plenamente de todos sus derechos y libertades.

Siendo conocedores que por estas limitaciones, se afectan notablemente a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad, que por diferentes barreras no han tenido la oportunidad de tener espacios de retroalimentación en aspectos básicos de educación, recreación, culturales y sobre todo de compartir con sus pares, en pro de mejorar sus condiciones intelectuales y porque no, condiciones familiares, toda vez que sus cuidadores, al no tener formas de tener espacios ya sea para laborar o para sí mismos, al estar todo un día en seguimiento a sus prohijados, se forman conflictos internos que nos les permiten tener una vida en paz o crecimientos personales, económicos y sobre todo en reducir su alto índice de vulnerabilidad.

Con ello, espera el municipio de Villavicencio romper estadísticas de baja atención integral a las personas con discapacidad y sus familias y que, estos espacios permitan mejorar las posibilidades y condiciones, tanto de las personas con discapacidad como de sus cuidadores, brindando acciones que promuevan el desarrollo de competencias, mayores niveles de independencia, socialización, construcción de escenarios de vida saludable, articulación institucional, promoción de procesos de inclusión, espacios de respeto por la diferencia, a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, el desarrollo al máximo de sus potencialidades y su participación activa en la comunidad

En Villavicencio, de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad se tiene caracterizado un total de 10.110 PCD, entre los cuales se encuentra un total de 5.365 jóvenes y adultos, pero que por sus limitaciones no tuvieron la posibilidad de asistir a un centro educativo ni reciben servicio alguno en centros especializados que les permita disfrutar de todas las actividades que en su condición deberían recibir, para gozar al máximo de su plenitud de derechos.

Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a este grupo poblacional especialmente a la población con discapacidad cognitiva e intelectual, teniendo en cuenta la situación que vienen presentando por no tener una atención oportuna y adecuada, como quiera que los cuidadores no tienen los conocimientos necesarios para poder brindar una atención que les permita mejorar sus condiciones de vida, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de cupos de Atención Especializada para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con Discapacidad.

Actualmente la Secretaría de Gestión Social y de Participación Ciudadana, cuenta con solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia

corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas con discapacidad, para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada y para cubrir la demanda por parte del Municipio, contará con 25 cupos de carácter institucional que serán contratados con los únicos Centros de Atención Especializada de carácter privado que existen en Villavicencio y se harán de acuerdo a la capacidad que se tenga por parte del Centro de Atención Especializada, que lo harán saber dentro de su propuesta económica.

La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta el requerimiento para celebrar un contrato para brindar Atención integral y especializada dirigida a jóvenes y adultos que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, ya que es una dependencia que interviene y protege la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social.

Así las cosas, se concluye que es necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento al plan de desarrollo y poder atender a la población con discapacidad, en lo que atañe al grupo etáreo de niños, niñas y adolescentes, buscando mejorar sus condiciones de vida y la de su entorno familiar.

La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta el requerimiento para celebrar un contrato para brindar Atención integral y especializada dirigida a jóvenes y adultos que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, ya que es una dependencia que interviene y protege la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social.

REPUTACIÓN:

Respecto a las bases jurídicas y técnicas del proceso se desarrolló encuesta con los lineamientos establecidos en la circular que establece la guía de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para determinar quienes ofrecen los servicios requeridos en la atención al habitante de calle por lo anterior se estableció lo siguientes criterios:

A ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?

MUY FAMILIAR **POCO FAMILIAR** **DESCONOCIDO**

B ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?

BUENO **REGULAR** **MALO**

C ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES **INEFICIENTES**

D ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

EFICIENTES **INEFICIENTES**

E) ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI NO

F) ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?

SI NO

Sumado a lo anterior en la evaluación jurídica se realizará la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales.

1.1. **OBJETO.** El objeto del convenio consiste en: **AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIACIADA DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**

1.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS

La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608 80111701 78110000 47131700	Atención a jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales para los 25 beneficiarios del programa, Se atenderá durante ciento veinticinco (125) días calendario, para veinticinco (25) beneficiarios con discapacidad del municipio de Villavicencio, identificados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana	DÍAS de Lunes a Viernes	125

Descripción desagregada:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína 70 a 100 gr, una leguminosa 50 a 80 gr, un cereal 66 a 90 gr, una verdura caliente y/o ensalada 45 a 70 gr y una bebida natural 8 a 12 onz para los 25 beneficiarios del programa).	Raciòn	3125
2	93131608	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche 8 a 12 onz, una harina 60 a 90 gr y una fruta 80 gr ó porción mediana, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista para los 25 beneficiarios del programa.	Raciòn	3125

3	80111701	Un (1) profesional en Psicologia, para brindar atenciòn a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad	Dias	125
4	80111701	Dos (2) Tecnicos en pedagogia para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	Dias	125
5	80111701	Un (1) manipulador de alimentos encumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulacion de alimentos vigente, con un año (1) de experiencia en atención a población con discapacidad.	Dias	125
6	80111701	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa.	Dias	125
7	78110000	Servicio de transporte para los 25 beneficiarios del programa.	Dias	125
8	60105304	Resma de papel carta	Resma	50
9	44121700	Cajas de colores cilindricos unicolor x 12 und	Caja	25
10	44121700	CAJAS LAPICES X 12 #2 HB	Caja	3
11	44121700	Caja Tajalapiz metalico X 24 Unid	Caja	2
12	78110000	Paquete de Borrador de nata x 10 und	Paquete	3
13	78110000	Siliconas Liquida X 60ml	Unidad	25
14	78110000	Pegante para papel Colbon X 480cc	Tarro	25
15	78110000	Pliego de fommy de colores	Pliego	30
16	78110000	pliegos de fommy escarchado	Pliego	30
17	78110000	Juegos de Pincel mixto x 5und	Juego	25
18	78110000	Cuaderno De 100 Hojas cocido	Unidad	25
19	78110000	Cartulina 1/8 de colores x 100 unid	Paquete	2
20	78110000	Pliego carturlina negra	Pliego	25
21	78110000	Caja De Esferos x10 und	Caja	10
22	78110000	cinta enmascarar 3/4 pulgada x 40 mtrs x 3	Unidad	4
23	78110000	figuras en madera de 15 cm	Unidad	50
24	78110000	aguja "latch-hook"	Unidad	25
25	78110000	rollo nylon x 100 mts	Rollo	10
26	78110000	rollo cola de rata de colores x 100 mts	Rollo	25
27	78110000	pepas para bisuteria x libra	Libra	15
28	78110000	rejilla de plastico x 1 metro	Unidad	25
29	78110000	trapillo x kilo de colores	Kilo	50

30	78110000	lana gruesa para tejer de colores x 100 gr	Unidad	25
31	78110000	cuadros en lienzo 30 *30	Unidad	25
32	44121700	ceramicas para pintar de 30 cm	Unidad	25
33	14111600	Tarro de acrilicos en 750 cc	Tarro	25

Población beneficiada: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes características:

- Ser mayor de 5 años y menores de 17 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta.
- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizara visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados

1.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

2. Brindar atención especializada a 25 beneficiarios entre niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través del arte, la lúdica, el deporte y actividades prevocacionales, generando espacios de participación como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad.

 Dicha atención, contara con una intensidad horaria de cuatro (4) horas diarias, en un horario de 8:00 am a 12:00 m o de 12:00 m a 4:00 pm.

 Para ello, los posibles beneficiarios, a través de sus cuidadores deberán aplicar el siguiente proceso:
 1. Ser referido en el listado de beneficiarios remitido por el ente contratante la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
 2. Diligenciar el formato de ingreso y adjuntar los soportes solicitados.
 3. Tener disposición para la valoración interdisciplinaria de ingreso y egreso.
 4. Firmar acta de compromiso familiar de cumplimiento y apoyo del proceso que inicia su hijo (a)

3. Atender a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sean remitidos por la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio,

haciendo uso del Kit de materiales en las actividades desarrolladas, de manualidades, artes, lúdicas y demás que le permitan mejorar sus condiciones, habilidades y destrezas.

4. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario, una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizada, a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos.
5. Informar al supervisor y/o a la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres (3) días hábiles cuando un niño, niña y adolescente deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro.
6. Brindar un almuerzo diario a 25 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales. Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa, durante el término de ejecución del presente convenio que equivalen a 3125 almuerzos en 125 de lunes a viernes.
7. Brindar un refrigerio diario a 25 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF de acuerdo a la edad, que se anexan al presente estudio previo, durante el término de ejecución del presente convenio que equivalen a 3125 refrigerios en 125 días de lunes a viernes.
8. Garantizar el transporte a 25 beneficiarios mediante recorridos cercados a los lugares de residencia de los jóvenes y adultos, que presentan discapacidad intelectual (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), con el fin de garantizar la permanencia en el programa. El o los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
9. Efectuar una valoración interdisciplinaria inicial y una de egreso, en las áreas del desarrollo humano y biopsicosocial (psicología); la cual se debe socializar a los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa y brindar acompañamiento y asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos.
10. Realizar atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades del joven y adulto teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución.
11. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por cada joven y adulto con discapacidad atendidos.
12. Rendir informes de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades desarrolladas, en medio físico y magnético; adjuntando los pagos de seguridad social, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social.

1.4. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

Además de lo anterior, el asociado deberá también dar cumplimiento:

- El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros. El personal que labora en el servicio, deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente.
- Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.
- Se deberá contar con una infraestructura acordes a los beneficiarios con ajustes razonables para el acceso y movilización, buena iluminación, buena ventilación, con zonas verdes, salones, áreas para actividades recreativas, zonas de alimentación, baños y zona de piscina.
- El Kit de materiales se suministrará a los beneficiarios del convenio en el momento de realizar sus actividades y este permanecerá en las instalaciones para el uso diario, el sobrante será entregado al beneficiario al culminar el convenio.

- Se deberá garantizar por parte del asociado el diligenciamiento de una lista de asistencia diaria para evidenciar la atención, la entrega de alimentos y el transporte recibido.
- El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
- El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.
- Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio.

COMPROMISOS DEL ASOCIADO: Además de todo lo anterior el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación.
- Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación.
- Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL).
- Entregar al supervisor del convenio junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), en los términos señalados en la Ley.

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL termino de ejecución del contrato será de **CIENTO VEINTICINCO (125) DÍAS DE LUNES A VIERNES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

NOTA: El municipio se reserva el derecho de disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Municipio de Villavicencio.

3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

3.4.1. VALOR:

El Municipio aporta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CTE ($ 185.868.740)** así:

APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales para los 25 beneficiarios del programa, Se atenderá durante ciento veinticinco (125) días de lunes a viernes, veinticinco (25) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a veinticinco (25) beneficiarios	125 días de lunes a viernes	**$1.119.982.07**	**$139.997.759**

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: almuerzo y refrigerio (raciones preparadas servidas de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista), para los beneficiarios del programa, el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), dos (2) Técnicos en pedagogía, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte, kit de materiales para los XXX beneficiarios del programa, Se atenderá durante ciento veinticinco (125) días calendario, XXXXX (XX) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a xxxx (xx) beneficiarios	125 días de lunes a viernes	**$xxxxxx**	**$xxxxxxxxx**

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato así:

El 100% del valor del convenio será pagado en **CINCO** (5) pagos mensuales, contado el primer pago a partir de la suscripción del acta de inicio, por demanda de acuerdo con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo, el informe deberá discriminar los beneficiarios PCD diariamente, acompañada de la respectiva

factura y copia de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes ejecutado. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del contrato si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el ultimo pago correspondiente deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

1.7.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** procedió a:

Determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores de la ciudad.

DESCRIPCION				COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3 valor unitario. CORPORACIÒN CORPOANDES	valor promedio Unitario	Valor promedio Total
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario ASOCIACION CRECER	Valor Unitario CORPORACION AYUDANDO A VIVIR			
1	Alimentación Almuerzo (Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína 70 a 100 gr, una leguminosa 50 a 80 gr, un cereal 66 a 90 gr, una verdura caliente y/o ensalada 45 a 70 gr y una bebida natural 8 a 12 onz para los 25 beneficiarios del programa),	Ración	3125	$8.700	$9.700	$7.700	$8.700	$27.187.500
2	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche 8 a 12 onz, una harina 60 a 90 gr y una fruta 80 gr ó porción mediana, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista para los 25 beneficiarios del programa.	Ración	3125	$4.550	$5.550	$3.550	$4.550	$14.218.750
3	Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	DIAS	125	$105.000	$100.000	$95.000	$100.000	$12.500.000
4	Dos (2) Técnicos en pedagogía para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia con población con discapacidad.	DIAS	125	$193.000	$194.000	$192.000	$193.000	$24.125.000
5	Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente con un (1) año de experiencia en atención a población con discapacidad	DIAS	125	$54.000	$53.000	$52.000	$53.000	$6.625.000
6	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa	DIAS	125	$54.000	$53.000	$52.000	$53.000	$6.625.000
7	Servicio de transporte para los 25 beneficiarios del programa.	DIAS	125	$325.000	$323.800	$324.700	$324.500	$40.562.500
KIT DE MATERIALES				COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3 valor unitario. TOPALXE	valor promedio Unitario	Valor promedio Total
ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario	Valor Unitario			

				INVERSIONES LA GARZA SAS	PAPELERIA CERVANTES			
8	Resma de papel carta	Resma	50	$ 21.000,00	$ 22.000,00	$ 17.000,00	$ 20.000	$ 1.000.000
9	Cajas de colores cilíndricos unicolor x 12 und	Caja	25	$ 13.900,00	$ 14.000,00	$ 13.800,00	$ 13.900	$ 347.500
10	CAJAS LAPICES X 12 #2 HB	Caja	3	$ 14.461,00	$ 14.551,00	$ 14.251,00	$ 14.421	$ 43.263
11	Caja Tajalápiz metálico X 24 Unid	Caja	2	$ 8.913,00	$ 8.670,00	$ 8.697,00	$ 8.760	$ 17.520
12	Paquete de Borrador de nata x 10 und	paquete	3	$ 7.518,00	$ 7.617,00	$ 7.416,00	$ 7.517	$ 22.551
13	Siliconas Liquida X 60ml	Unidad	25	$ 4.181,00	$ 4.081,00	$ 4.281,00	$ 4.181	$ 104.525
14	Pegante para papel Colbon X 480cc	Tarro	25	$ 22.500,00	$ 21.600,00	$ 22.170,00	$ 22.090	$ 552.250
15	Pliego de fommy de colores	Pliego	30	$ 8.500,00	$ 9.500,00	$ 9.300,00	$ 9.100	$ 273.000
16	pliegos de fommy escarchado	Pliego	30	$ 15.300,00	$ 15.800,00	$ 15.250,00	$ 15.450	$ 463.500
17	Juegos de Pincel mixto x 5und	Juego	25	$ 18.220,00	$ 17.900,00	$ 18.300,00	$ 18.140	$ 453.500
18	Cuaderno De 100 Hojas cocido	Unidad	25	$ 9.910,00	$ 9.010,00	$ 9.850,00	$ 9.590	$ 239.750
19	Cartulina 1/8 de colores x 100 unid	paquete	2	$ 37.208,00	$ 36.909,00	$ 36.859,00	$ 36.992	$ 73.984
20	Pliego cartulina negra	Pliego	25	$ 7.800,00	$ 7.950,00	$ 7.800,00	$ 7.850	$ 196.250
21	Caja De Esferos x10 und	Caja	10	$ 8.590,00	$ 8.690,00	$ 9.090,00	$ 8.790	$ 87.900
22	cinta enmascarar 3/4 pulgada x 40 mtrs x 3	unidad	4	$ 17.855,00	$ 17.604,00	$ 17.503,00	$ 17.654	$ 70.616
23	figuras en madera de 15 cm	unidad	50	$ 10.200,00	$ 9.800,00	$ 10.600,00	$ 10.200	$ 510.000
24	aguja "latch-hook"	unidad	25	$ 6.800,00	$ 7.300,00	$ 7.500,00	$ 7.200	$ 180.000
25	rollo nylon x 100 mts	Rollo	10	$ 6.750,00	$ 7.150,00	$ 7.100,00	$ 7.000	$ 70.000
26	rollo cola de rata de colores x 100 mts	Rollo	25	$ 15.400,00	$ 15.200,00	$ 15.150,00	$ 15.250	$ 381.250
27	pepas para bisutería x libra	libra	15	$ 14.250,00	$ 13.850,00	$ 14.200,00	$ 14.100	$ 211.500
28	rejilla de plástico x 1 metro	unidad	25	$ 15.600,00	$ 16.250,00	$ 17.200,00	$ 16.350	$ 408.750
29	trapillo x kilo de colores	kilo	50	$ 9.305,00	$ 8.705,00	$ 9.200,00	$ 9.070	$ 453.500
30	lana gruesa para tejer de colores x 100 gr	unidad	25	$ 17.805,00	$ 15.600,00	$ 16.860,00	$ 16.755	$ 418.875
31	cuadros en lienzo 30 *30	unidad	25	$ 22.500,00	$ 21.150,00	$ 20.901,00	$ 21.517	$ 537.925
32	cerámicas para pintar de 30 cm	unidad	25	$ 15.440,00	$ 15.542,00	$ 15.350,00	$ 15.444	$ 386.100
33	Tarro de acrílicos en 750 cc	Tarro	25	$ 27.800,00	$ 25.600,00	$ 24.600,00	$ 26.000	$ 650.000
	VALOR TOTAL CON IVA							139.997.759,00

PARAGRAFO: Como quiera que, dentro de las obligaciones a cumplir, además de los servicios a prestar, se requiere la entrega de kits de aseo para los beneficiarios, dentro del estudio de mercado quedó establecido que las ESAL cotizantes están en condición de hacer entrega de los mismos.

Igualmente, en los precios se incluye el mantenimiento, sostenimiento de la estructura y pago de servicios públicos que se utilicen para el funcionamiento de las instalaciones.

1.7.3 RIESGOS: La matriz de riesgos a adoptar corresponde a la siguiente:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUINE SE LE ASIGNA
1	GENERAL	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato. Causa: Entrega tardía de los documentos de perfecionamiento del contrato.	Demoras y retrasos para la realización de las actividades con la población beneficiaria. No publicación en términos de oportunidad de los documentos del proceso en el SECOP, vulnerando el principio de publicidad.	POSIBLE	MENOR	5	BAJO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por el contratista. Causa: No ejecución del contrato dentro de los términos y las condiciones establecidas.	Demoras en la realización de actividades. Imposición de sanciones legales, hacer efectiva la póliza y terminación unilateral del contrato.	Posible	Mayor	7	ALTA	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio Causa: Imposibilidad de prestar los servicios públicos a cargo de la entidad.	Demoras o imposibilidad de entrega del contratista de los ítems pactados. Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos que injustificadamente hayan incumplido sus obligaciones u omitido el ejercicio de sus funciones.	Improbable	Menor	4	BAJO	ENTIDAD
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo: Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral. Causa: El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratisea a su personal.	Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	Posible	Mayor	7	ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo: Accidente de trabajo. Causa: Condiciones inseguras, hechos fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas de SG-SST.	Retraso en la entrega. Trastorno funcional o emocional en el personal.	Posible	Mayor	7	ALTO	CONTRATISTA

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo: Demoras en la entrega de los ítems del contrato. Causa: Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales, alteraciones del orden público o l implementción de medidas parsa la prevención o congención del COVID-19 ordenadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal.	Demoras en la realización de actividades. Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad.	Posible	Mayor	7	ALTO	ENTIDAD
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIERO	Riesgo: Desequilibrio económico. Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de ls presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio, variaciones técnicas, operstivas o comeriales imprevisibles.	No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas.	Posible	Moderado	6	ALTO	CONTRATISTA
8	GENERAL	INTERNO O EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Riesgo: Desequilibrio económico. Causa: Cambio de normatividad vigente.	Modificación de condiciones de atención que no fueron planificados. Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos.	Posible	Mayor	7	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Riesgo: Desequilibrio económico. Causa: Demoras en los pagos por actividades propias de la administración por fuera de lo que se encuentra sujeto en el PAC y ajenas al cumplimiento del contratista.	No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista. Imposibilidad de atención en los plazos y condiciones establecidos.	Posible	Mayor	7	ALTO	ENTIDAD
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de seguridad d el desarrollo de las actividdes o divulgación de información personal, insitucional o con reserva.	Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento al Habeas Data. Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros.	Raro	Menor	3	BAJO	CONTRATISTA

4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

4.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

En cumplimiento del contenido del parágrafo segundo del 4 de la Decreto 092 de 2017, en el numeral i) que establece que en la primera fase del proceso competitivo se definirán y publicarán los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar la ofertas, estas exigencias e definen así:

La idoneidad se establecerá con los requerimientos que se hacen el capítulo Requisitos habilitantes de orden jurídico.

La experiencia se establecerá en el capítulo Requisitos habilitantes relacionados con la experiencia.

La eficacia y eficiencia con los requisitos exigidos en el capítulo Requisitos relacionados con la eficacia y eficiencia.

Los de economía serán establecidos con la forma en que se impacta la misma cuando la entidad oferente hace aportes en atención a adultos mayores en un número superior a los que estarán a cargo del Municipio y que se señalan en la ponderación de las ofertas conforme a los Aportes de la ESAL.

El manejo del riesgo se establecerá con la matriz de riesgos descrita en este estudio, para lo cual el oferente deberá allegar carta de aceptación de los mismos.

También, el municipio realiza las demás exigencias establecidas en este estudio, que son indispensables por la naturaleza y población a intervenir.

4.4.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el representante legal de la ESAL, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL. Se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Proponente deberá anexar el Certificado de existencia y Representación Legal.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez

con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial más el valor del aporte que realice la ESAL en su correspondiente propuesta, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 Código General Del Proceso.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la **CONTRATACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL,** en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento del indicador de eficiencia exigidos.

e. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin; deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se

requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la ESAL no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

h. CERTIFICACIÓN DE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la certificación emitida por el órgano competente donde conste que conforme al periodo establecido en sus estatutos la ESAL se encuentra activa.

- **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y CONSULTA AL SIRI SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRO DE SANCIONES Y CASUALES DE INHABILIDAD.**

El comité evaluador verificara si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultara el SIRI, de conformidad con lo establecido en la ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificara si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General De La República.

j. Copia de la cedula: De la persona natural y del representante legal de la persona jurídica.

k. Copia registro único tributario. Actualizado.

l. Certificado de las medidas correctivas RNMC (código de Policía Nacional). En caso de los oferentes realizar propuesta como unión temporal Y/o consorcio ambas entidades deberán dar cumplimiento a lo establecido en la invitación.

4.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para participar en el proceso competitivo establecen los siguientes requerimientos en mención así:

Además de lo anterior el proponente deberá anexar junto con su oferta:

a) **DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA ESAL:** acta de inspección y vigilancia sanitaria con concepto favorable de las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente, expedida por la secretaria de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal.

b) **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO**:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar la cual es la atención a la población con discapacidad para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- Copia de los estatutos, documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.

- Además, se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para demostrar la reconocida idoneidad, la ESAL deberá allegar mínimo 20 encuestas realizadas a la población villavicense, de acuerdo con el formato adjunto denominado ENCUESTA IDONEIDAD, el cual hace parte del expediente.

- Aportar la ficha técnica de los bienes requeridos.

d) **CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO**:

EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO:

El equipo de trabajo mínimo para el desarrollo de actividades de la prestación del servicio será el siguiente, con respecto al personal que presta los servicios, se deberá tener los perfiles, el número de profesionales y/o personas colaboradoras se adecuará de acuerdo a la intensidad de la prestación de servicios para este caso se deberá contar con mínimo:

PERFILES:

Cargo a realizar: **PSICÓLOGO**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: un (1)
Formación académica de pregrado: profesional en psicología
Experiencia profesional general: mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de grado, con tarjeta profesional registrada en la autoridad competente en los casos que aplique.
Experiencia especifica: mínimo 1 año de servicio prestados como psicólogo en atención a población con discapacidad

Cargo a realizar: **TECNICO EN PEDAGOGIA**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: dos (2)
formación académica: Técnico en pedagogía infantil
Experiencia general: un (1) año de experiencia como técnico en pedagogía.
Experiencia específica: mínimo un (1) año de servicios prestados como técnico en pedagogía en atención a población con discapacidad.
Cargo a realizar: **MANIPULADOR (A) DE ALIMENTOS**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: uno (1)
formación académica: bachiller
Experiencia general: mínimo un (1) de experiencia en cargos similares, debe aportar el certificado del curso y exámenes vigentes establecidos en la norma expedido por la autoridad competente o un particular debidamente autorizado por esta.
Experiencia específica: mínimo un (1) año de servicios prestados en atención a población con discapacidad.
Cargo a realizar: **SERVICIOS GENERALES**
Cantidad mínima de personal para la prestación del servicio: uno (1)
formación académica: bachiller
Experiencia general: mínimo un (1) de experiencia en cargos similares

Los interesados deberán presentar junto con su oferta hoja de vida del personal anteriormente mencionado anexando los siguientes documentos:

1. hoja de vida del personal ofrecido debidamente firmada
2. Identificación personal (cédula de ciudadanía)
3. Tarjeta y/o registro profesional (en los casos que corresponda).
4. formación académica del personal ofrecido (diploma y acta de grado)
5. experiencia general. (se contabilizará a partir de la fecha de fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o registro en los casos que aplique de lo contrario a partir de la fecha de grado,)
6. experiencia específica del personal ofrecido, Certificaciones laborales

PLANTA FÍSICA: se requiere que el proponente cuente con una planta física adecuada para atender la población con discapacidad, que reúna las siguientes características:

La planta física debe contar con ajustes razonables para el acceso y movilización de la PCD, buena iluminación, buena ventilación, con zonas verdes, salones, área para actividades recreativas, zonas de alimentación, baños y piscina. Los sanitarios deberán contar con baterías de baños que tengan acceso y movilización para la PCD y lavamanos. El espacio debe permanecer limpio y en buen estado.

El oferente deberá allegar registro fotográfico sobre cada una de las exigencias, al igual que el certificado de libertad y tradición del inmueble o el correspondiente contrato de arrendamiento con una antigüedad mayor a tres meses.

4.4.3. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el convenio: El oferente deberá acreditar con máximo dos (2) contratos y/o convenios celebrados con entidad pública y/o

privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.
NOTA: para este proceso dada su naturaleza, el tipo de relación contractual a ejecutar, la limitación a participar exclusivamente de ESAL, el número de estas entidades existentes en la localidad, el valor del proceso frente a los indicadores financieros de las ESAL posibles oferentes, se estima que por ello se permitirá el cumplimiento de la exigencia hasta con dos contratos o convenios

4.4.4. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro:

- Organigrama donde se evidencia la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que los supervise.

2.1.5 REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON EL INDICADOR DE LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés correspondiente a la vigencia 2022.
- Estados de resultados con notas y balance general a 2022.

Además, se tendrá en cuenta el siguiente indicador de Eficacia de la Organización:

$$\text{Indicador de eficacia} = \frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2022.}}$$

El cual determina la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, a mayor índice, mayor es la dependencia de la ESAL de las contribuciones estatales, lo que indica poca capacidad de gestionar financiación privada.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficacia menor o igual a 4,96.

$$\text{Indicador de eficiencia} = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

El oferente deberá acreditar un Indicador de Eficiencia menor o igual a 22,92.

5. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

5.4. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	Capacitación en manualidades y/o artes	40
2	Aporte de la ESAL	60
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

5.4.1 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del convenio.

NOTA: El Municipio de Villavicencio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

CALIFICACION DEL APORTE DE LA ESAL (60/100):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan presentado la oferta con un aporte en atención a los criterios establecidos contenidos en la ficha técnica.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Aporte mayor del 30% del valor total del aporte del Municipio	60 puntos
Aportes entre el 11% y el 29% del valor total del aporte del Municipio.	40 puntos
Aporte del 1% hasta el 10% del valor total del aporte del Municipio.	11 puntos

CALIFICACION CRITERIO DE CAPACITACIÓN A BENEFICIARIOS DE LA ESAL (40/100):

Se asignará hasta 40 puntos a la ESAL que junto con su propuesta oferte la realización de capacitaciones o cursos sin costo para el municipio relacionados con artes a los beneficiarios así:

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar propuesta cronograma el cual deberá estar con una intensidad mínima de 5 horas a la semana, presentado carta de compromiso en la cual indique que dará cumplimiento al requisito

Deberá realizar evento de presentación final de las manualidades desarrolladas por los beneficiarios en el centro de protección, al cual asistirá el supervisor designado y demás funcionarios de la administración que considere pertinentes.

CRITERIO	PUNTAJE A ASIGNAR
Capacitación en manualidades incluye materiales y evento final de presentación.	40 PUNTOS
No oferta capacitación en manualidades.	0 PUNTOS

11. LEY DE EMPRENDIMIENTO: En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual atañe a los convenios de asociación celebrados entre entidades territoriales y Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, siendo que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, estas últimas no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, y por tanto no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en el Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

6. **GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN**: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

A a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.**

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

OPCION 1°: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal de Contratación (www.contratos.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL.**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública deberá ser enviada a la plataforma del SECOP II

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite.

8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La oferta deberá presentarse por escrito, en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte de la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, cualquier otro medio telemático ó enviadas a través de correos terrestres; las propuestas deberán ser presentadas a la plataforma del SECOP II, será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

9. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Por lo previsto en el artículo 4 del Decreto Nacional 092 de 2017, la selección del asociado se deberá realizar a través de la modalidad allí consagrada, para lo cual el alcalde expidió la autorización expresa en el Decreto N.1000-24/129 del 29 de marzo del 2023.

10. OTRAS CLAUSULAS

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

11. **PROPUESTA ECONOMICA:** El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, incluyendo la marca de cada producto (SI APLICA), discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

 Los valores ofertados por cada uno de los ítems, no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la excelente calidad. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del

proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

12. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

 Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

13. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS:** La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, originadas por:

 Las correcciones aritméticas pueden versar sobre aproximaciones o ajustes a cifras enteras que tienen decimales, o la verificación de todas las operaciones aritméticas que se presenten en la oferta. En cualquier evento, la entidad debe realizar las correcciones aritméticas sobre los ofrecimientos del proponente, es decir, sobre los valores registrados para los diferentes ítems, con el fin de obtener el valor real ofertado. Así, si la propuesta económica contiene cantidades, valores unitarios, subtotales y totales.

 El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

En cumplimiento del principio de transparencia, la presente invitación contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

15. **CAUSALES DE RECHAZO.** Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación pública, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos

Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto del contrato y en el acápite denominado FICHA TECNICA DEL BIEN Y/0 SERVICIO del CAPITULO será rechazada toda vez que las ofertas no pueden ser adicionar o mejorar.

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
2. Cuando se evidencie inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta, siempre y cuando dicha falencia implique el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el proceso.
3. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.
4. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
5. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
6. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
7. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
8. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.
9. También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Municipio actividades de las proponentes encaminadas interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.
10. Cuando el proponente acredite circunstancias con posterioridad al cierre.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de

juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga **sus veces.**

SUPERVISION.

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA o quien esta designe.

Cordialmente,

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina de Contratación.

Proyectó: María Camila Hoyos - Contratista
Revisó Componente Jurídico: Alexander Andrade - Contratista

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: Invitación Pública de Régimen Especial Nº _____ de 2023

Objeto: _____

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de Régimen Especial de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado por los lotes por el cual propone.
- Que la propuesta tiene vigencia de NOVENTA (90) DIAS
- Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y ($ XXX).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____

ANEXO 2

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURIDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en, en mi condición de de la persona jurídica denominada, identificada con nit....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre
C. C. No. de

ANEXO 3

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*

- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato producto de la presente invitación pública

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre
C. C. No. de

ANEXO Nº 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la Invitación Pública de Régimen Especial Nº _____ de 2022 con el objeto de contratar el **XXXXX : XXXXXXXX** 1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Régimen Especial Nº XXX de 2023.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

ANEXO Nº 5

OFERTA ECONÓMICA

Invitación Pública Nº _____ de 2023, así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCION	UD. DE MDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA						

TOTAL PROPUESTA EN LETRAS:

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudio y Documentos Previos	24 de mayo de 2023 a las 7:00am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de la Invitación Pública	24 de mayo de 2023 a las 7:00am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
plazo para presentar observaciones a la invitación	25 de mayo de 2023 a las 7:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Cierre o Término para presentar la oferta.	26 de mayo de 2023 a las 7:00 p.m.	Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. se recepcionara las ofertas de manera virtual en el SECOP II
Verificación de los documentos habilitantes.	26 de mayo de 2023	Comité Evaluador
Publicación Informe Preliminar de Verificación de los requisitos habilitantes.	29 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones sobre la verificación de los documentos habilitantes.	30 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.	Correo Electrónico SECOP II
Respuesta a las observaciones, publicación del Informe Final Evaluativo.	31 de mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Suscripción convenio de asociación	31 de mayo de 2023	Será publicado en el SECOP II.